



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
25 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

84º período de sesiones

3 a 21 de febrero de 2014

Tema 3 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General

1. El 84º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 3 al 21 de febrero de 2014. La primera sesión tendrá lugar el lunes 3 de febrero a las 10.00 horas.
2. El presente documento contiene el programa provisional del período de sesiones, que ha sido preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente del Comité de conformidad con el artículo 6 del reglamento, junto con las anotaciones correspondientes.
3. Se señala especialmente a la atención de los Estados partes el anexo, que contiene un calendario provisional para el examen de los informes presentados por los Estados partes, así como para el estudio, con arreglo al procedimiento de revisión, de la situación de los Estados partes cuyos informes debían haberse presentado hace mucho tiempo.
4. De conformidad con el artículo 64 del reglamento, los representantes de los Estados partes podrán asistir a las sesiones del Comité en las que se examinen sus respectivos informes.

GE.13-49164 (S) 031213 041213



* 1 3 4 9 1 6 4 *

Se ruega reciclar



Programa provisional

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recién elegidos, de conformidad con el artículo 14 del reglamento.
2. Elección de la Mesa de conformidad con el artículo 15 del reglamento.
3. Aprobación del programa.
4. Cuestiones de organización y otros asuntos.
5. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
6. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención.
7. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9, párrafo 1, de la Convención.
8. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención.
9. Procedimiento de seguimiento.
10. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y de la Conferencia de Examen de Durban.
11. Procedimiento del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.
12. Aprobación del informe anual del Comité para presentarlo a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones.

Anotaciones al programa provisional

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recién elegidos, de conformidad con el artículo 14 del reglamento

De conformidad con el artículo 14 del reglamento, los nueve miembros del Comité elegidos o reelegidos en la 25ª Reunión de los Estados partes en la Convención, celebrada el 3 de junio de 2013, harán la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que, en el desempeño de mis funciones y en el ejercicio de mis facultades como miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, actuaré en forma honorable, fiel, imparcial y concienzuda."

2. Elección de la Mesa, de conformidad con el artículo 15 del reglamento

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención y de los artículos 15 y 16 del reglamento, el Comité elegirá entre sus miembros un presidente, tres vicepresidentes y un relator. Los miembros de la Mesa del Comité serán elegidos para un mandato de dos años.

En virtud del artículo 58 del reglamento, las elecciones se harán por votación secreta, salvo decisión en contrario del Comité cuando para un cargo dado solo hubiere un candidato.

3. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones, excepto cuando en virtud del artículo 15 deban elegirse los miembros de la Mesa. Con arreglo al artículo 9, el Comité puede revisar el programa en el curso de un período de sesiones y, cuando proceda, añadir, aplazar o suprimir temas.

4. Cuestiones de organización y otros asuntos

En el marco de este tema el Comité examinará el programa de trabajo de su 84° período de sesiones. También celebrará un reunión oficiosa con los Estados partes.

5. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

En su 45° período de sesiones el Comité decidió incluir este tema como uno de los temas ordinarios y principales del programa. En el marco de sus esfuerzos para prevenir la discriminación racial, el Comité puede decidir adoptar medidas de alerta temprana encaminadas a impedir que los problemas existentes degeneren en conflictos, o decidir iniciar procedimientos de urgencia destinados a hacer frente a problemas que requieran atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención.

6. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

En su 84° período de sesiones, el Comité examinará los informes periódicos enviados por los siguientes Estados partes: Bélgica, Honduras, Kazajstán, Luxemburgo, Montenegro, Polonia, Suiza y Uzbekistán.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 64 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a los Estados partes interesados las fechas provisionales en que el Comité prevé examinar sus respectivos informes. En el anexo figura el calendario para el examen de los informes presentados.

7. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9, párrafo 1, de la Convención

En su 84° período de sesiones, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (CERD/C/84/2). En la parte A de ese documento se enumeran los informes enviados por los Estados partes que están pendientes de examen por el Comité. La parte B contiene información sobre los informes que debían haberse presentado.

8. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XVIII de su reglamento, el Comité examinará en el marco de este tema las comunicaciones que se le presenten en virtud del artículo 14 de la Convención.

De conformidad con el artículo 88 del reglamento, las sesiones del Comité en las que se examinen comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención se celebrarán a puerta cerrada.

9. Procedimiento de seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de su reglamento, el Comité examinará en el marco de este tema la información de seguimiento presentada por los Estados partes en relación con las observaciones y recomendaciones del Comité.

10 Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y de la Conferencia de Examen de Durban

En el marco de este tema el Comité estudiará las actividades que se hayan realizado en aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y de la Conferencia de Examen de Durban.

11. Procedimiento del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos

De conformidad con la decisión adoptada en su 73º período de sesiones, el Comité examinará en el marco de este tema los asuntos relacionados con el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

12. Aprobación del informe anual del Comité para presentarlo a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones

Anexo

Calendario provisional para el examen de los informes, observaciones y demás información presentados por los Estados partes, y para el estudio, con arreglo al procedimiento de revisión, de la situación de los Estados partes cuyos informes debían haberse presentado hace mucho tiempo

El calendario que figura a continuación ha sido preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité en su 83º período de sesiones.

<i>Día</i>	<i>Sesión (número y hora)</i>	<i>Sesión</i>
Martes 4 de febrero de 2014	2267 ^a 15.00 horas	Honduras (CERD/C/HND/1-5)
Miércoles 5 de febrero de 2014	2268 ^a 10.00 horas	Honduras (continuación)
	2269 ^a 15.00 horas	Montenegro (CERD/C/MNE/2-3)
Jueves 6 de febrero de 2014	2270 ^a 10.00 horas	Montenegro (continuación)
	2271 ^a 15.00 horas	Bélgica (CERD/C/BEL/16-19)
Viernes 7 de febrero de 2014	2272 ^a 10.00 horas	Bélgica (continuación)
	2273 ^a 15.00 horas	Comunicaciones
Lunes 10 de febrero de 2014	2275 ^a 15.00 horas	Polonia (CERD/C/POL/20-21)
Martes 11 de febrero de 2014	2276 ^a 10.00 horas	Polonia (continuación)
	2277 ^a 15.00 horas	Uzbekistán (CERD/C/UZB/8-9)
Miércoles 12 de febrero de 2012	2278 ^a 10.00 horas	Uzbekistán (continuación)
	2279 ^a 15.00 horas	Kazajstán (CERD/C/KAZ/6-7)

<i>Día</i>	<i>Sesión (número y hora)</i>	<i>Sesión</i>
Jueves 13 de febrero de 2014	2280 ^a 10.00 horas	Kazajstán <i>(continuación)</i>
	2281 ^a 15.00 horas	Luxemburgo (CERD/C/LUX/14-17)
Viernes 14 de febrero de 2014	2282 ^a 10.00 horas	Luxemburgo <i>(continuación)</i>
	2283 ^a 15.00 horas	Suiza (CERD/C/CHE/7-9)
Lunes 17 de febrero de 2014	2284 ^a 10.00 horas	Suiza <i>(continuación)</i>
Martes 18 de febrero de 2014	2286 ^a 10.00 horas	Comunicaciones
	2287 ^a 15.00 horas	Reunión oficiosa con los Estados partes
